

propiedad territorial está repartida en divisiones medianas, ó mas bien en pequeñas divisiones" pero explicando en seguida el mismo autor en que consiste esta medianía y esta pequeñez, se ve que distan mucho de ser lo que el Sr. Llansó considera. En las provincias mas ricas dice *Loudon* que consisten comunmente en pequeñas haciendas desde ocho á sesenta y ochenta hectáreas, y que en las del interior es mucho mayor la extension de las mismas, puesto que las hay de doscientas y hasta de doscientas ochenta hectáreas, parte labrantias y parte de pastos y bosques. De manera que si adoptamos como tipo comun de estos dos extremos el término medio de la cabida fijada por el escritor que merece toda la confianza del Sr. Llansó, tendremos que la propiedad rústica de la Holanda está repartida en haciendas de ciento veinte y cinco y media hectáreas, que es el término medio del minimum al máximo de las mismas. Ahora bien, cada hectárea tiene diez mil metros cuadrados, y cada metro lineal tiene aproximadamente una vara y cuarta de Castilla y un poco mas de cinco palmos de Cataluña, y por ello cada hectárea equivale á mas de fanega y media de Castilla, á mas de cuatro vesanas y media del Ampurdan, á dos mujadas de Barcelona, á mas de un jornal y medio de Tarragona, y á dos jornales y cuarto de Lérida. Sentadas estas indicaciones, tan solo como equivalencia aproximada, es fácil á cualquiera calcular á que cabida de las de su territorio corresponden las haciendas de la Holanda consideradas en el término medio de su extension; y díganos en seguida todo catalan, si la medida comun de nuestras labores pobladas, ó sean mansos ó heredades, como las llamamos, iguala la cabida de las labores de ese país, que nos trae el Sr. Llansó como uno de los modelos de la propiedad subdividida y del cultivo reducido.

Si no las iguala el comun de ellas, en lo que suponemos no podrá dejar de convenir todo el que conozca la organizacion territorial y el cultivo de Cataluña, ¿á qué objeto traernos el Sr. Llansó unos modelos que en todo caso superariamos nosotros, pues muchísimo mas dividida tenemos la propiedad rústica y muchísimo mas reducido el cultivo? El Sr. Llansó desea una nueva ley de sucesion para que las labores de Cataluña sean, por ejemplo, como las de Holanda, pero no advierte que para conseguirlo asi seria preciso que dicha ley lejos de dividir los bienes de la familia entre todos los hijos, acumulase los de varias familias en poder de una sola y de uno solo de sus hijos. ¡A tal extremo le ha llevado el deseo de asimilarnos á naciones extrañas, cuyas condiciones rurales nada tienen ni pueden tener de comun con las de nuestro territorio! Ha sido pues